

Carrera nueva N° 11.598/14: Especialización en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Diciembre de 2014 durante su Sesión N° 413.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho Constitucional, Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, a dictarse en Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Derecho Constitucional, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, a dictarse en Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", dicta la Especialización en Derecho Constitucional, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Facultad de Derecho. La misma, fue evaluada y acreditada por 6 años mediante Res. CONEAU N° 963/12

Se presenta la siguiente normativa: Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 105/2014, en la que se incluye la creación de la carrera y su plan de estudio –el cual se consigna en el mismo acto administrativo-, el reglamento de la carrera y se toma conocimiento de la aprobación del Director de la carrera y de los integrantes del Consejo Asesor. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Resolución del Vicerrector de Asuntos Académicos e Institucionales N° 43/14 mediante la cual se modifica el reglamento de la carrera, en el que se designa a los Coordinadores de ciclos de la Especialización. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta el Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 108/2014 que convalida la modificación del reglamento.

Además, se presentan 3 convenios específicos, celebrados por la Universidad con la Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura (FECIC), con la Municipalidad de Godoy Cruz y con el Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos. El objetivo de éstos es establecer pautas específicas de cooperación en la organización de la carrera de Especialización en Derecho Constitucional.

Existe una adecuada inserción institucional. Asimismo, la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

De acuerdo con el reglamento de la carrera, presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Consejo Asesor y 4 Coordinadores de ciclos (uno para cada ciclo que compone el plan de estudios). Las funciones se especifican en la normativa.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Mendoza) y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad de Mendoza)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional de Cuyo y en la Universidad de Mendoza.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha participado de evaluación de programas y proyectos, ha conformado comités editoriales y ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación carreras de grado y posgrado).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director posee titulación y antecedentes suficientes. Asimismo, los integrantes del Consejo Asesor poseen antecedentes suficientes y pertinentes para el desempeño de las funciones asignadas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se aclaran las funciones de los Coordinadores de ciclos y se presentan las correspondientes designaciones. De acuerdo a lo informado en las fichas docentes, los antecedentes que poseen son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

Aprobación del Plan de Estudios por Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior Nº 105/2014		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	24	360 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		
<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. La estructura curricular está organizada en 24 módulos, pertenecientes a 5 ciclos temáticos fundamentales:</p> <p><u>Primer ciclo: La formación constitucional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Evolución del pensamiento constitucional (16 horas) - Derecho constitucional comparado (16 horas) - Derecho de la integración (12 horas) - Historia constitucional argentina (16 horas) - Fuentes del Derecho constitucional e interpretación constitucional (16 horas) - Control de la constitucionalidad, de convencionalidad y magistratura constitucional (20 horas) - Teología moral y doctrina social de la Iglesia (8 horas) <p><u>Segundo ciclo: Los derechos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las declaraciones de los derechos en la Constitución y en los tratados internacionales (12 horas) - Derechos políticos y civiles no patrimoniales (16 horas) - Derechos civiles patrimoniales. Constitución y economía (20 horas) - Derechos sociales, económicos y culturales (16 horas) - Derechos de incidencia colectiva. Derechos de los pueblos originarios (16 horas) - Limitaciones de los derechos. La emergencia (8 horas) <p><u>Tercer ciclo: La organización del poder</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Poder Legislativo nacional y local. El Derecho Parlamentario (16 horas) - El Poder Ejecutivo nacional y provincial. Características y atribuciones (20 horas) - Organización del Poder Judicial federal y local y los tribunales internacionales (12 horas) <p><u>Cuarto ciclo: La organización federal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El federalismo. Recursos naturales. Ambiente. Titular y jurisdicción (16 horas) - Derecho constitucional provincial (16 horas) - Derecho municipal (16 horas) <p><u>Quinto ciclo: El derecho procesal constitucional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las garantías procesales y penales (8 horas) - Los procesos constitucionales (20 horas) - Vías de acceso a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El recurso extraordinario federal (20 horas) - El derecho procesal constitucional en las provincias (12 horas) - Los procesos internacionales (12 horas) 		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	No corresponde	

El plan de estudios de la carrera se juzga pertinente y la carga horaria es suficiente.

Los contenidos y objetivos resultan adecuados y la bibliografía a utilizar está actualizada.

La Universidad dicta la Especialización en Derecho Constitucional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto, se observa que los planes de estudios presentan coincidencias en sus aspectos centrales, diferenciándose en las áreas que se vinculan con la filosofía, la sociología y el derecho constitucional tributario.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	82 horas
Se consignan expresamente en el Acta de aprobación del Plan de Estudios:	Sí

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en los cursos comprenden 82 horas y consisten en: estudios de casos prácticos; análisis crítico de textos, fallos y legislación; estudio y análisis de jurisprudencia de Tribunales Superiores de Justicia y del fuero contencioso administrativo provincial, textos, normativas y doctrinas; debate; entre otras. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se anexan los programas analíticos actualizados en los que consignan las prácticas que realizarán los alumnos.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes para el tipo de posgrado propuesto.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado expedido por Universidad nacional o privada, o por Universidad extranjera convalidado o revalidado según corresponda. Asimismo, los aspirantes deberán asistir a una entrevista de evaluación con el Director de la carrera y cumplir con un examen de aptitud en caso de que éste lo considere necesario.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y las actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 25 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	17	4	0	3	0
Invitados: 1	1	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (24), Historia (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	24
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	22

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

Los integrantes del plantel docente presentan titulación y trayectoria suficientes. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se amplían los antecedentes de los profesionales que no poseen título de posgrado, permitiendo concluir que está justificada su inclusión en el cuerpo académico. Asimismo, se reemplaza al Coordinador del ciclo "El derecho procesal constitucional" y a la Coordinadora del ciclo "La organización federal", por una docente con antecedentes pertinentes.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, formación, trayectorias y dedicación.

IV. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual, que será evaluado por un jurado integrado por 2 docentes, designados por el Director de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Durante la realización del trabajo final, los alumnos contarán con un tutor, quien orientará y supervisará los aspectos vinculados con el proyecto y el desarrollo de sus trabajos. Asimismo, la supervisión de las actividades prácticas que se realicen en los cursos, estará a cargo de los docentes de cada asignatura.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de 2 aulas informáticas, 4 aulas, una biblioteca central, un centro de copiado, una sala de profesores y una oficina de investigadores.

La infraestructura y el equipamiento de informados en el formulario resultan suficientes y adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 1.860 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 114 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, entre ellas Academic Search, Asce Journal, Base de Datos de la Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, El Derecho, Jurisprudencia Argentina, Lexco Fiscal, La Ley online (THOMSON REUTERS) y otras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Departamento de Obras de la Universidad Católica Argentina.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.